

Es objeto de esta convocatoria, la provisión del siguiente puesto de trabajo de la Ciudad Autónoma de Melilla:

| Orden | Denominación | Consej. | Dot. | Grp. | Lab | Event | Formación Específica | Prov | VPPT | C.D. |
|-------|---|----------|------|------|-----|-------|----------------------------|-------|------|-------|
| 221 | JEFE DE NEGOCIADO INGRESOS Y GESTIÓN BANCARIA | Hacienda | 1 | C/D | SI | NO | BUP-FPII/GRAD. ESCOLAR-FPI | CONC. | 155 | 18/19 |

1.- Requisitos Específicos: Para ser admitidos a la realización de las pruebas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a).- Ser Funcionario de carrera o transferido, Laboral fijo, propio o transferido, Grupo C/D de la Ciudad Autónoma de Melilla.

b) Estar en posesión del Título BUP- FPII/ Graduado Escolar- FPI, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de finalización de presentación de instancias.

2.- Procedimiento de provisión:

De conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo, los puestos objeto de la presente convocatoria, se proveerán por el procedimiento de concurso, ajustado al siguiente:

BAREMO DE MÉRITOS:

1.- MÉRITOS ADECUADOS A LA CARACTERÍSTICA DE CADA PUESTO.-

Por cada año desarrollando puestos que impliquen la jefatura respecto de otro personal a su cargo, 1,2 puntos por año; 0,1 puntos por mes, con un máximo de 10 puntos.

- La posesión del mérito se acreditará mediante informe emitido por la Consejería de Administraciones Públicas.

2.- POSESIÓN DE UN DETERMINADO GRADO PERSONAL:

0,5 puntos por nivel de grado personal consolidado, con un máximo de 10 puntos. Se acreditará mediante certificado de la Secretaría Técnica de Administraciones Públicas.

3.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO:

Por experiencia en el desempeño de puestos del Área Funcional o Sectorial del puesto de trabajo, 2 puntos por año, con un máximo de 20 puntos. La experiencia se acreditará mediante informe emitido por Consejería de Administraciones Públicas.

4.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO SUPERADOS:

A.- Por cursos específicos recibidos, en relación con el contenido de alguno de los puestos de trabajo a desempeñar, impartidos por la Administración o por empresas legalmente autorizadas, o realizados dentro de los planes anuales de Formación de la Ciudad Autónoma de Melilla, incluyendo los patrocinados por las Organizaciones Sindicales en dicho ámbito; 0,1 puntos por hora de curso, con un máximo de 30 puntos.

B.- Poseer titulación académica superior a la exigida como requisito en la convocatoria:

a) Título Universitario de Grado Superior o equivalente, 10 puntos.

b) Título Universitario de Grado Medio, Diplomatura o equivalente, 5 puntos.

c) Título de Bachiller, FP II, o equivalente, 3 puntos.

La puntuación por titulación académica, será como máximo de 10 puntos, computándose a estos efectos la mayor titulación que se posea.

Junto con la solicitud de participación se aportará la documentación debidamente autenticada.

5.- ANTIGÜEDAD:

En este apartado se valorará la antigüedad como Empleado Público de la Ciudad Autónoma de Melilla o Administración Pública, computándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de Funcionario de Carrera, o laboral fijo, con un máximo de 20 puntos.